



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos del Estado de Querétaro, a difundir y promover mecanismos de participación ciudadana, a través de sus sitios oficiales de internet. **9195**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Registro Estatal de Protección Civil de Grupos Voluntarios para atención de emergencias y desastres. **9199**

Registro Estatal de Protección Civil de Capacitadores, Consultores y Asesores. **9203**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Estatal. Convocatoria 008/17. **9231**

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Licitación Pública Nacional 51059001-014-17 de carácter estatal. **9232**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. **9233**

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Licitación Pública Estatal LO-922041991-021-2017. **9239**

Licitación Pública Estatal LO-922041991-022-2017. **9240**

Licitación Pública Estatal LO-922041991-023-2017. **9241**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Circular número 02/2017. Lineamientos de operación del Comité de Observancia del Protocolo Alba para la búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres adultas, de la Fiscalía General del Estado de Querétaro. **9242**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo que establece los Lineamientos del Comité Editorial, Revista Especializada, condiciones formales para la elaboración de Ensayo o Artículo Científico y Directrices de Difusión Editorial del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. **9246**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro. **9254**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Municipio de Colón, Qro. **9264**

Acuerdo del 26 de abril de 2017, por el cual el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., modifica su proveído por el cual se autoriza la aceptación del 10% del área de donación del Condominio Industrial denominado "Parque Industrial Aeropuerto" consistente en 55 Unidades privativas para industria ligera, ubicado en Carretera Estatal número 100, número 4200, El Colorado-Higuerillas del Km. 4+361.50 al 4+618.90, Municipio de Colón, Qro., mediante el pago en efectivo del equivalente al valor comercial totalmente urbanizado incluyendo el mobiliario urbano de la superficie, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de marzo de 2017. **9267**

Acuerdo por el que se autoriza la aceptación del 10% del área de donación del Condominio Industrial denominado "Parque Industrial Aeropuerto" consistente en 55 Unidades privativas para industria ligera, ubicado en Carretera Estatal número 100, número 4200, El Colorado-Higuerillas del km 4+361.50 al 4+618.90, Municipio de Colón, Qro., mediante el pago en efectivo del equivalente al valor comercial totalmente urbanizado incluyendo el mobiliario urbano de la superficie. Aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo el 14 de marzo de 2017. Municipio de Colón, Qro. **9294**

Acuerdo por el que se autoriza la Nomenclatura para quedar como "Prolongación Camino Dorado", ubicado en el Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro. **9315**

Acuerdo por el cual se aprueba la extinción de los organismos públicos descentralizados y la abrogación de los Reglamentos y Decretos del; Instituto Municipal de la Juventud; Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora; Patronato de Rescate Conservación y Prevención del Cause y del Entorno del Río El Pueblito; Patronato para las Fiestas de El Pueblito; para efecto de centralizar sus funciones a la administración municipal como organismos desconcentrados. Municipio de Corregidora, Qro. **9319**

Acuerdo por el que se aprueban las adecuaciones y modificaciones al Gasto Directo del Programa de Obra Anual (POA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; así como a las obras validadas por parte de Gobierno del Estado (Ramo 33) y aprobación del paquete de obras FISM 2017. Municipio de Corregidora, Qro. **9347**

Acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Renovación de la Venta de Lotes del fraccionamiento denominado "El Manantial", ubicado en la Carretera Estatal No.411 "Corregidora-Huimilpan", Fracción "D" y "E" de la Fracción Segunda del predio conocido como "San Francisco", Municipio de Corregidora, Qro. **9359**

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Daniel López Castillo, Secretario del Ayuntamiento de Colón, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 (veintiséis) de abril de 2017 (dos mil diecisiete)**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó por Mayoría Absoluta, el **Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro.**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, XII y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro.**, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que es robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.
3. Que en concordancia el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
4. Que asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y

b) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

En caso de los Municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate.

Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en dicho artículo.

6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

7. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.

8. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:
 - I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.
 - II. Los servicios relacionados con la misma.
 - III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.
 - IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.
 - V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.
 - VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.
 - VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.
9. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:
 1. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
 2. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
 3. Los fondos municipales.
4. Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.
5. Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:
 1. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
 2. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
 3. Las unidades responsables de su ejecución.
 4. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.

5. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
6. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
7. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
8. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
9. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
10. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.
11. Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
12. Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
13. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
14. Que en fecha 30 de marzo de 2017, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro se llevó a cabo la tercera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó y aprobación de la propuesta del Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se contienen en el documento anexo, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
15. Que con fecha 19 de abril de 2017 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio MCQ-COPLADEM-014-2017 emitido por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento la aprobación del Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se señalan a continuación:

Se informó en la tercera sesión ordinaria de COPLADEM que en atención a las peticiones y demandas sociales relacionadas con la Obra Pública, que llegaron por parte de los habitantes de las diversas localidades del Municipio de Colón, Qro., se elaboró la Propuesta Anual de Obras Públicas 2017, ante el COPLADEM para que de acuerdo con sus atribuciones establecidas en el artículo 100 en su fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se puso a su consideración para el análisis y la evaluación las Obras Públicas que se detallan a continuación:

1. Listado de obras a realizar del Programa de Obra Anual, correspondiente al Programa de Inversión Directa en obra pública productiva con recurso de financiamiento, el cual cuenta con la suficiencia presupuestal conforme lo expuesto en el oficio SFC/135/2017 emitido por la Secretaría de Finanzas del cual se anexa copia simple a esta acta.

PROGRAMA DE INVERSION DIRECTA EN OBRA PUBLICA PRODUCTIVA CON RECURSO DE FINANCIAMIENTO 2017										
No ACCION	FONDO/PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA								
		OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	METAS		BENEFICIARIOS	PERIODO DE EJECUCION		INVERSION MUNICIPAL
					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		INICIO	TERMINO	
SE: URBANIZACION MUNICIPAL										
1	PID-EMPRESTITO	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE, DRENAJE PLUVIAL, SANITARIO, PAVIMENTOS E IMAGEN URBANA (ACCESO A SORIANO CARRETERA ESTATAL 110 CONSTITUYENTES Y EMILIANO ZAPATA)	SORIANO - COLON	OBRA	1	7014	JUNIO	NOVIEMBRE	\$5,000,000.00
2	PID-EMPRESTITO	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE, DRENAJE PLUVIAL, SANITARIO, PAVIMENTOS E IMAGEN URBANA (CALLE VENUSTIANO CARRANZA). TRAMO A REHABILITAR DEL 0+000 AL 0+390	SORIANO - COLON	ML	390	7014	JUNIO	DICIEMBRE	\$6,000,000.00
3	PID-EMPRESTITO	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE, DRENAJE PLUVIAL, SANITARIO, PAVIMENTOS E IMAGEN URBANA (CALLE VENUSTIANO CARRANZA). TRAMO A REHABILITAR DEL 0+391 AL 0+780	SORIANO - COLON	ML	390	7014	JUNIO	DICIEMBRE	\$6,000,000.00
4	PID-EMPRESTITO	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	PARQUE LINEAL RIVERA DEL RIO COLON	SORIANO - COLON	ML	400	7014	JUNIO	NOVIEMBRE	\$7,000,000.00
5	PID-EMPRESTITO	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL	CABECERA MPAL COLON	OBRA	1	7014	JUNIO	DICIEMBRE	\$14,000,000.00
6	PID-EMPRESTITO	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	LIGA URBANA PLAZA SORIANO RIO COLÓN (CORREDOR ARTESANAL)	SORIANO - COLON	OBRA	1	7014	JUNIO	DICIEMBRE	\$7,000,000.00
SUBTOTAL										\$45,000,000.00
SUBTOTAL ACCIONES										\$45,000,000.00
GRAN TOTAL EMPRESTITO										\$45,000,000.00

- El listado de obras a realizar del Programa de Obra Anual correspondiente al Programa Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2017 el cual cuenta con la suficiencia presupuestal conforme lo expuesto en el oficio SFC/135/2017 emitido por parte de la Secretaria de Finanzas del cual se anexa copia simple a esta acta, a su vez esta propuesta de obras cumple con lo establecido en los lineamientos de FAIS vigentes publicados el 31 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, mismas que se especifican a continuación:

PROGRAMA DE OBRA FISM 2017										
NO DE ACCION	FONDO/ PROGR AMA	DATOS DE LA OBRA								
		OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	METAS		BENE FICIA RIOS	PERIODO DE EJECUCION		INVERSION MUNICIPAL
					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		INICIO	TERMINO	
SC: AGUA POTABLE										
1	FISM	SC AGUA POTABLE	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO	NVO PROGRESO	ML	720	78	MAYO	JULIO	\$ 450,000.00
									SUBTOTAL	\$ 450,000.00
SE: URBANIZACION MUNICIPAL										
2	FISM	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA AHOGADA EN MORTERO, EN LA LOCALIDAD DE LA PILA	LA PILA	M2	260	180	MAYO	JULIO	\$ 600,000.00
3	FISM	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	REHABILITACION DE EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE EL COYOTE	EL COYOTE	M2	280	60	MAYO	SEPT	\$ 650,000.00
4	FISM	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA AHOGADA EN MORTERO, EN CALLE DE ACCESO A LA TELESECUNDARIA Y CASA DE SALUD 1ERA ETAPA., EN LA LOCALIDAD DE LOS TRIGOS	LOS TRIGOS	M2	650	266	MAYO	SEPT	\$ 1,500,000.00
									SUBTOTAL	\$ 2,750,000.00
INFR. BASICA EDUCATIVA										
5	FISM	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN KINDER EN LA LOCALIDAD DE LAS CENIZAS	LAS CENIZAS	ML	200	54	JUNIO	SEPT	\$ 550,000.00
6	FISM	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN LA PRIMARIA EN LA LOCALIDAD DE EL POTRERO	EL POTRERO	OBRA	1	6	MAYO	JULIO	\$ 151,134.98
									SUBTOTAL	\$ 701,134.98
SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO										
7	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE QUIOTES	LOS QUIOTES	ML	200	79	JUNIO	SEPT	\$ 502,387.39
8	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO RUMBO	NVO RUMBO	ML	90	89	JUNIO	AGOSTO	\$ 220,000.00
9	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFONSO	ML	200	60	JUNIO	SEPT	\$ 500,000.00
10	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE ESPERANZA	LA ESPERANZA	ML	400	168	MAYO	AGOSTO	\$ 1,000,000.00
11	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE EL ALTO	SAN VICENTE EL ALTO	ML	200	95	JUNIO	SEPT	\$ 500,000.00
12	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA COLONIA LA HERRADURA	LA HERRADURA	ML	450	80	MAYO	AGOSTO	\$ 588,109.28
13	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DEL BLANCO	EL BLANCO	ML	1200	140	MAYO	OCTUBRE	\$ 1,988,109.28
									SUBTOTAL	\$ 5,298,605.94
SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA										

14	FISM	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	APORTACION PARA CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES	VARIAS LOCALIDADES	PISO FIRME	50	200	JUNIO	NOVIEMBRE	\$ 500,000.00
15	FISM	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	APORTACION MUNICIPAL PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	VARIAS LOCALIDADES	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	75	354	MAYO	DICIEMBRE	\$ 2,100,000.00
16	FISM	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS DIGNOS EN VARIAS LOCALIDADES (LA CARBONERA)	CARBONERA	BAÑO	10	39	JUNIO	NOVIEMBRE	\$ 500,000.00
									SUBTOTAL	\$ 3,100,000.00
SN INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD										
17	FISM	SN INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	AMPLIACION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE LAS PALMAS	LAS PALMAS	AMPL	1	587	MAYO	JULIO	\$ 600,000.00
18	FISM	SN INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE CENIZAS	CENIZAS	CASA SALUD	1	806	MAYO	AGOSTO	\$ 890,000.00
19	FISM	SN INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DEL POLEO	EL POLEO	CASA SALUD	1	513	JULIO	OCTUBRE	\$ 507,612.61
									SUBTOTAL	\$ 1,997,612.61
SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES										
20	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL SAUCILLO	EL SAUCILLO	POSTE	10	110	MAYO	AGOSTO	\$ 600,000.000
21	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LOS BENITOS	LOS BENITOS	POSTE	11	124	MAYO	AGOSTO	\$ 700,000.00
22	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA ZORRA	LA ZORRA	POSTE	8	95	JUNIO	SEPT	\$ 450,000.00
23	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE EL ALTO	SAN VICENTE EL ALTO	POSTE	6	68	JUNIO	SEPT	\$ 350,000.00
24	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO RUMBO	NUEVO RUMBO	POSTE	8	77	MAYO	AGOSTO	\$ 500,000.00
25	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL MEZOTE	EL MEZOTE	POSTE	7	76	JUNIO	SEPT	\$ 400,000.00
26	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE URECHO	URECHO	POSTE	8	92	MAYO	AGOSTO	\$ 550,000.00
27	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TIERRA DURA	TIERRA DURA	POSTE	5	63	JULIO	SEPT	\$ 300,000.00
28	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL LEONCITO	EL LEONCITO	POSTE	3	19	JULIO	SEPT	\$ 200,000.00
29	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUERTA DE EN MEDIO	PUERTA DE EN MEDIO	POSTE	8	94	MAYO	AGOSTO	\$ 500,000.00

30	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y COLONIAS POBRES DE	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO	EL BLANCO	POSTE	11	102	MAYO	AGOSTO	\$ 700,000.00
31	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y COLONIAS POBRES DE	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA FINCA	SANTA ROSA FINCA	POSTE	6	63	JULIO	SEPT	\$ 350,000.00
32	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y COLONIAS POBRES DE	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO ALAMOS	NUEVO ALAMOS	POSTE	4	49	JULIO	SEPT	\$ 250,000.00
33	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y COLONIAS POBRES DE	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO	NUEVO PROGRESO	POSTE	7	80	JULIO	SEPT	\$ 400,000.00
									SUBTOTAL	\$ 6,250,000.00
									SUBTOTAL ACCIONES	\$ 20,547,353.53
34	FISM		PROYECTO PRODIM, ADQUISICION DE HARDWARE Y MOBILIARIO PARA LA ATENCION DE LA CIUDADANIA, CAPACITACION VARIOS CURSOS (PRECIOS UNITARIOS, COMPRANET, CIVILCAD, ETC.)	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	PROYECTO PRODIM	1		MAYO	OCTUBRE	\$ 293,265.48
35	FISM		GASTOS INDIRECTOS					ABRIL	NOVIEMBRE	\$490,000.00
									GRAN TOTAL FISM 2017	\$ 21,330,619.00

NOTA ACLARATORIA: La obra de FISM CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DEL POLEO, que se relaciona en el número 19 del listado de obras del inciso b correspondiente al Programa Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2017, se aclara que el saldo con el cual se somete para su análisis y validación a COPLADEM por la cantidad \$ 507,612.61 esta corresponde únicamente a la aportación del recurso FISM 2017, ya que se contempla, que esta obra se realice en combinación con recurso de remanentes de FISM 2016, no se presenta en este sesión el saldo final del importe del remanente FISM 2016, toda vez que aún está en proceso de conciliación con el área de Finanzas del Municipio y asimismo poder realizar los cierres de ejercicio 2015 y 2016.

Las obras y/o acciones propuestas fueron validadas por mayoría en la tercera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) llevada a cabo el día 30 de marzo del 2017, se anexa copia de esta acta así como cada uno de los oficios que se mencionan dentro de la misma, al igual que la propuesta completa del Programa de Obra (POA) correspondiente al Programa de Inversión Directa con recurso de financiamiento (PID 2017) y al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2017), con los periodos de ejecución para cada obra.

Asimismo se señala en el acta del COPLADEM que sus integrantes aprueban validar el Programa de Obra Anual 2017 independientemente de que aún no se tengan los cierres de obra de los ejercicios 2015 y 2016.

- Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados.

4. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 33 fracciones II y III, 35 y 43 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Público se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente del COPLADEM, contando con la presencia del Secretario de Obras Públicas Municipales al cual los integrantes de la Comisión cuestionaron sobre si la propuesta de obras para el ejercicio fiscal 2017 están debidamente justificadas, si se cuenta con el tiempo necesario para ejecutarlas, así como con el recurso económico para tal efecto; además de si cuenta con los documentos legales necesarios para tal efecto; y si no es necesario contar con los cierres de obra pública de los ejercicios 2015 y 2016 previo a la aprobación del programa correspondiente al ejercicio fiscal 2017; respondiéndose por dicho servidor público que sí se cuenta con el recurso económico y que por parte de esa Secretaría están en tiempo para ejecutar y concluir obras sin observaciones y que todas la obras planteadas están debidamente justificadas y atienden a una necesidad social de acuerdo con las reuniones por parte de los comités correspondientes, además de que se cuenta con los documentos legales necesarios para poder proceder a ejecutar las mismas sin violentar derechos por lo que cumplen con la normatividad aplicable, y que no era necesario contar con los cierres de obra de los ejercicios anteriores para poder aprobar el programa correspondiente al 2017 ya que son programas independientes; aunado a que las obras y sus implicaciones ya fueron previamente analizadas y aprobadas por los integrantes del COPLADEM que revisan la viabilidad de cada una de ellas en su respectivo ámbito de competencia, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro., mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., en los términos descritos en el considerando dieciséis del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Contraloría Municipal a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar el Programa Anual de Obra Pública que por el presente Acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y de Finanzas; así como a la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro.

Colón, Qro., a 20 de abril de 2017. Atentamente. Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de las Comisiones. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico. Rúbrica. C. Liliana Reyes Corchado. Regidor. Rubrica. C. Adriana Lara Reyes. Regidora. Rúbrica. -----

Se expide la presente certificación en la Ciudad de Colón, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Colón, Qro., a los 26 (veintiséis) días del mes de abril de 2017 (dos mil diecisiete).

ATENTAMENTE
“El momento de la Gente”

Lic. Daniel López Castillo
Secretario del H. Ayuntamiento
Rúbrica